



Carlos Capella Sales, secretario accidental del Ajuntament d'Alzira.

CERTIFICO

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

3) EXP. 1790/2017.- SOLICITUD, DE LA COMISIÓN DE FIESTAS SANT ANTONI ABAT ALZIRA, DE SUBVENCIÓN PARA GASTOS REALIZADOS EN LA FIESTA DE SAN ANTONIO ABAD.

Dada cuenta de la instancia presentada por Andrés Agustín Pau Hernández, presidente de comisión de Fiestas Sant Antoni Abat Alzira (registro de entrada nº 2017005013, de fecha 21-02-17), en la que solicita una subvención para gastos realizados en la fiesta de San Antonio Abad.

Visto el informe de Intervención, de 31-03-2017, sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito nº 2.2017.1.06635.

Visto el informe del jefe del Servicio de Bienestar Social, de 11-04-2017.

Vista la propuesta de la concejal delegada de Fiestas, de 11-04-16, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 23 al 29 del Reglamento de Servicios de las corporaciones locales, de 17 de junio de 1955, y 189.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado per Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.1 s) de la mencionada Ley 7/1985 en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 32, de Secretaría, de fecha 17-06-2015, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder, a la Comisión de Fiestas Sant Antoni Abat, con CIF G96019153, y con domicilio en plaza de les Germanies, s/n, una subvención de 400€ como colaboración municipal para los gastos realizados en la fiesta de San Antonio Abad, y aprobar dicho gasto, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3384 48440 del vigente Presupuesto.



Segundo.- El pago de la subvención se realizará previa justificación de los gastos realizados por importe igual o superior a la cuantía concedida y presentación de la memoria final detallada del proyecto en el que se describirán los objetivos y resultados conseguidos así como su coste (desglosados por conceptos). Podrán realizarse justificaciones parciales por importe mínimo de un tercio de la cuantía de la subvención, salvo la última justificación que podrá ser por el resto pendiente aunque no alcance el importe de un tercio de la subvención. Las justificaciones deberán presentarse, en todo caso, antes del 15 de noviembre del año en curso.

Para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo público que proceda, expido el presente de orden y con el visto bueno del alcalde que suscribe, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del borrador del acta que se certifica.

EXPÍDASE VºBº
El alcalde, PD



Isabel Aguilar López

(D31. 17/06/15)



Ajuntament d'Alzira

Alzira, 21 de abril de 2017